

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO.

Nosotros: **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial con identidad No.0501-1963-06711, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización nombrado mediante Acuerdo No.21-2016 del 03 de marzo del 2016, modificado mediante acuerdo No. 101-2017, quien en lo sucesivo se denominará **"LA SEGOB"** y **CARLOS EDUARDO CANO** mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho y con tarjeta de identidad No.1502-1964-00138, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras; electo en la XXVI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 24 de abril del año 2018, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se en lo sucesivo se denominara **"LA AMHON"**; nombrado mediante Acuerdo No.21-2016 del 03 de marzo del 2016 quien para efectos de este Convenio de Cooperación y **JAVIER HERNAN DIAZ CUADRA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sonido, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central con tarjeta de Identidad N° 0801-1971-03230, actuando en representación de la Junta Directiva de la Asociación Instituto Hondureño de Educación por Radio en lo sucesivo se denominará **"IHER"** todos en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrá en base a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Educación es un factor clave para el desarrollo de la persona y por ende de las comunidades y los municipios de Honduras, siendo la comunidad educativa un escenario abierto al espacio público constituida por educandos, docentes, padres de familia, autoridades educativas, corporaciones municipales, instituciones descentralizadas entre otros que interactúan en la sociedad y que juegan un rol que puede contribuir de manera positiva al ambiente educativo.

CONSIDERANDO: Que **"LA AMHON"** es una asociación civil representativa de los Municipios del país legalmente constituida, que promueve el desarrollo integral de los municipios, mediante la articulación interinstitucional, estrategias, agendas, programa o proyectos en los ámbitos, social, económico y ambiental, a fin de fortalecer el rol de los gobiernos municipales en el desarrollo de políticas públicas de beneficio a la población.

CONSIDERANDO: Que **"LA SEGOB"**, es la responsable en lo concerniente al gobierno interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal, así como la publicación de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general de todos los entes civiles, siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del estado.

CONSIDERANDO: La educación es un derecho fundamental reconocido en honduras a través de la constitución, tratados internacionales y demás normas; las instituciones que suscriben este convenio están comprometidas en el ejercicio pleno de este derecho. Que las tres instituciones estamos comprometidos con el sector educación.

CONSIDERANDO: Que la Asociación **Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER)**, es una Asociación civil, apolítica y sin ánimo de lucro, aprobada según instrumento **N°030-99 de fecha 17 de marzo de 1999**, por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia**, cuyos objetivos primordiales son: Brindar la oportunidad de recibir educación a todo aquel que no la haya tenido, mediante un sistema de educación a distancia. Promover la animación sociocultural en favor de la humanidad. Educar para el

desarrollo y el bienestar con respeto al medio ambiente y a la solidaridad. Colaborar con programas de cooperación en ayuda al progreso y a la promoción humana.

CONSIDERANDO: Que las tres instituciones estamos comprometidas con el sector educación.

POR TANTO:

En aplicación de las competencias atribuciones y estatutos de cada una de nuestras instituciones y de común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se registrá de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Impulsar de manera conjunta y articulada, acciones para promover programas de educación, capacitación y formación alternativos, orientados a autoridades, funcionarios municipales y población juvenil.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mantener y fortalecer un espacio de coordinación y comunicación interinstitucional entre las partes, municipios y otros actores vinculados al sector educativo como el sector privado, ONG, cooperación externa entre otros.
2. Diseñar e implementar de manera conjunta programas de capacitación o formación orientados a autoridades y funcionarios municipales en temas de interés de la gestión municipal y con base a la oferta pedagógica de IHER.
3. Promover en los **Gobiernos locales** la importancia de integrar en sus políticas, planes, programas y proyectos educativos los programas alternativos de educación para atender a población juvenil a partir de los 14 años de edad y que no pueden asistir a centros educativos.
4. Facilitar herramientas e instrumentos que permitan que la inversión municipal y central, pueda orientar esfuerzos hacia programas alternativos que contribuyan a mejorar indicadores educativos en los municipios.
5. Impulsar los procesos de descentralización en materia de educación entre el gobierno central y los gobiernos municipales.
6. Contribuir a fortalecer las políticas educativas nacionales y locales bajo principios de equidad, multiculturalidad y participación ciudadana, el derecho de libre asociación como ser: Consejos Municipales de Educación, Asociaciones de Padres de Familia, mesas sectoriales, entre otras.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE IHER.

1. Colaborar con las Municipalidades en la identificación de las necesidades de educación alternativa para la población.
2. Desarrollar capacitaciones con los coordinadores municipales en el manejo y desarrollo de la modalidad alternativa.
3. Asesorar en la organización de los grupos de estudio, sobre el proceso de matrícula y entrega de notas para la subida a la plataforma del Sistema Administrativo de Centros Escolares (**SACE**).
4. Garantizarles a los beneficiarios del programa, a través de nuestros acuerdos de funcionamiento que sus certificaciones de estudio y títulos tienen la legalidad debida.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE "LA AMHON"

1. Contribuir a establecer espacios de diálogo y coordinación entre los Alcaldes y Alcaldesas, **IHER, LA SEGOB** y otros actores claves, sobre el impulso a programas

o proyectos que apoyen la formulación de políticas públicas locales en educación, implementación de proyectos pilotos u otros esquemas que promuevan el alcance de indicadores educativos del municipio.

2. Promover el diseño y socialización de instrumentos, estudios, guías, normativas o cualquier otra herramienta que contribuya a la educación alternativa, con autoridades, técnicos municipales, de acuerdo a su capacidad institucional.
3. Realizar la incidencia política respectiva, relativa a los aspectos que se definan entre las partes, para el logro de los objetivos propuestos.
4. Desarrollar de manera coordinada con **"IHER"**, la preparación, edición, diagramación, producción y publicación de materiales de difusión, guías, manuales, estudios que sean de interés para **LA AMHON**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE "LA SEGOB"

1. Poner a disposición de **"IHER"**, el Registro Público de Descentralización, para la socialización de la información relativa a este convenio.
2. Fortalecer a los Gobiernos Locales en los procesos de planificación y ejecución de actividades relativas al sector educativo, en concordancia con los Planes de Desarrollo Municipal, Planes de inversión Municipal, Ordenamiento Territorial Municipal y Registro Público de Descentralización.
3. Delegar a las unidades correspondientes, para integrar los equipos técnicos que permitan validar, aprobar y ajustar los mecanismos de reporte de inversión municipal para hacer efectivos los lineamientos de inversión.
4. Velar que se cumpla la Ley de Municipalidades en lo concerniente a la participación ciudadana, transparencia, equidad y multiculturalidad y el derecho de libre asociación reconocido en esta constitución y demás normas.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Nombrar como enlaces para la implementación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por parte de **"LA SEGOB"** a la Dirección de Descentralización por parte de **"LA AMHON"** a la Unidad de Desarrollo Social, y por parte de **"IHER"** a **Javier Hernán Díaz Cuadra**.
2. Dar prioridad a las acciones de coordinación que se deriven de este convenio, mediante la conformación y participación Conformada en primera instancia por las máximas autoridades y un equipo técnico que dará cumplimiento a los acuerdos.
3. Incluir en la planificación operativa anual el seguimiento del presente convenio.
4. Incluir, conjunta e individualmente, la temática más relevante relativa al sector de educación, en aquellos espacios de divulgación a los que institucionalmente se pudiera acceder: i) espacios radiales; ii) espacios de televisión; iii) boletines informativos, asambleas, redes sociales, foros, etc.
5. Utilizar el registro público de descentralización como herramienta técnica para la planificación, ejecución, control y seguimiento y evaluación de los procesos que se deriven de este convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiese de la interpretación, ejecución o aplicación de este convenio Marco de Cooperación

Interinstitucional será resuelto por un comité de conciliación conformado por un representante de cada una de 'LAS PARTES' y uno neutral nombrado de común acuerdo por las instituciones suscriptoras con conocimiento de la materia en discusión. En caso que el entendimiento extrajudicial no permita solucionar la controversia, se harán las respectivas gestiones ante el ente judicial competente.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
4. En caso de que una de las partes decida finalizar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional deberá comunicar a la otra por escrito con treinta (30) días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado en el marco de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia a partir de su suscripción y durará un (1) año. Dicho Convenio podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un Adendum, notificándolo por escrito con treinta (30) días hábiles antes de que finalice el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en dos (2) ejemplares originales, auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veinte (20) de noviembre de 2018.

Instituto Hondureño de Educación por Radio



Junta Directiva

JAVIER HERNAN DIAZ CUADRA
 Instituto Hondureño de Educación por Radio IHER

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
 Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización



CARLOS EDUARDO CANO
 Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)

